



**Declaración de Verificación de AENOR para
ALMIRALL S.A.
del Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero correspondientes al
año 2024**

EXPEDIENTE: 2022/1218/GHG/01

Introducción

ALMIRALL S.A. (en adelante la compañía) ha encargado a AENOR CONFIA, S.A.U. (AENOR) llevar a cabo una revisión limitado del Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para el año 2024 de sus actividades incluidas en el informe “Informe de emisiones de gases de efecto invernadero de 2024” de fecha 2025-04-10, el cual es parte de esta Declaración.

AENOR se encuentra acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, con número OVVGEI 004/14, conforme a la Norma ISO 14065:2020, para la realización de verificación de emisiones de gases de efecto invernadero conforme a los requisitos establecidos en la Norma ISO 14064-3:2019 para los sectores de la energía y desechos.

Inventario de emisiones de GEI emitido por la Organización: ALMIRALL S.A., con domicilio social en:

RONDA GENERAL MITRE, 151
08022 - BARCELONA (España)

Representantes de la Organización: Sra. Joana MARTÍNEZ PORTILLO - Global Environmental Leader

ALMIRALL S.A. tuvo la responsabilidad de reportar sus emisiones de GEI de acuerdo a la norma de referencia GHG PROTOCOL.

Objetivo

El objetivo de la verificación es facilitar a las partes interesadas un juicio profesional e independiente acerca de la información y datos contenidos en el Informe de GEI de ALMIRALL S.A. mencionado.

Alcance de la Verificación

El alcance de la verificación se establece para las actividades de Fabricación y comercialización de productos farmacéuticos que realiza el Grupo Almirall en los siguientes centros:

ALMIRALL S.A.

Ronda Gral Mitre, 151, 08022 Barcelona
Laureà Miró, 408-410, 08980 Sant Feliu de Llobregat

ALMIRALL HERMAL GmbH

Scholtzstraße, 3, 21465 Reinbek (ALEMANIA)

INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS ALMIRALL, S.A.

Ctra. Martorell nº 41-61. 08740 Sant Andreu de la Barca

RANKE QUÍMICA, S.A.

Ctra. Martorell nº 41-61. 08740 Sant Andreu de la Barca
Ctra. C-35, Km. 58,85, 08470 Sant Celoni

AENOR

Se ha considerado como gases de efecto invernadero CO₂, CH₄, N₂O, HFCs, PFCs.

Durante la verificación se analizó la información atendiendo al enfoque de control correspondiente que establece el GHG Protocol. Es decir, la organización notifica todas las emisiones de GEIs atribuibles a las operaciones sobre las que ejerce control.

Las actividades directas, indirectas y exclusiones de la verificación

Las actividades objeto de la verificación se establecen en 3 alcances (siguiendo las directrices de GHG PROTOCOL), que son:

Alcance 1: Emisiones directas de GEI:

- Emisiones por consumo de combustible gas natural de calderas
- Emisiones por consumo de combustible GLP de calderas
- Emisiones por consumo de combustible gasóleo de grupos electrógenos
- Emisiones por consumo de combustibles en vehículos de flota
- Emisiones fugitivas de gases refrigerantes en equipos de climatización
- Emisiones de proceso

Alcance 2: Emisiones indirectas de GEI por energía:

- Consumo de energía eléctrica

Alcance 3: Otras emisiones indirectas de GEI (que incluyen las categorías establecidas en el Corporate Value Chain (Scope 3) Accounting and Reporting Standard. GHG Protocol. World Resources Institute (WRI):

- Categoría 1: Emisiones asociadas a la cadena de suministro (compra de productos y servicios);
- Categoría 2: Emisiones asociadas a los bienes de capital;
- Categoría 3: Emisiones asociadas al ciclo de vida de los combustibles y energía consumida;
- Categoría 4: Emisiones asociadas al transporte y distribución de bienes por proveedores de transporte;
- Categoría 5: Emisiones asociadas a la gestión de los residuos generados;
- Categoría 6: Emisiones asociadas a los viajes de negocios realizados en avión, en tren y en coche, así como noches de hotel;
- Categoría 7: Emisiones de desplazamientos de los empleados al centro de trabajo;
- Categoría 8: Emisiones de activos arrendados por la organización;
- Categoría 9: Emisiones asociadas al transporte aguas abajo por partners;
- Categoría 10: Procesamiento de productos vendidos;
- Categoría 12: Residuos de productos vendidos.

Exclusiones

- Se excluyen del cálculo las emisiones derivadas del consumo de gas natural de Alcance 1 y del consumo de electricidad de Alcance 2, de las filiales comerciales de locales arrendados por Almirall S.A.

AENOR

- Categoría 4: las emisiones asociadas al transporte de materias primas aguas arriba, siempre que el cálculo de las emisiones de estos materiales en la categoría 1 se haya realizado con datos primarios.
- Categoría 11: Emisiones asociadas al uso de productos vendidos
- Categoría 12: Emisiones asociadas al tratamiento al final de la vida útil de los productos vendidos (referente a la gestión de los residuos de productos vendidos)
- Categoría 13: Emisiones asociadas a los activos arrendados downstream
- Categoría 14: Emisiones asociadas a franquicia
- Categoría 15: Emisiones asociadas a inversiones

Acciones dirigidas y año base

No se han llevado a cabo Acciones dirigidas.

La organización ha establecido en el año 2019 su año base.

Importancia relativa

Para la verificación se acordó considerar discrepancias materiales aquellas omisiones, distorsiones o errores que puedan ser cuantificados y resulten en una diferencia mayor al 5 % con respecto al total declarado de emisiones.

Criterios

Los criterios e información que se han tenido en cuenta para realizar la verificación han sido:

- 1) La norma GHG PROTOCOL.
- 2) La norma ISO 14064-3:2019: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero.

Por ultimo, fue objeto de la verificación el Informe de emisiones elaborado por la organización, de 2025-04-10.

AENOR se exime expresamente de cualquier responsabilidad por decisiones, de inversión o de otro tipo, basadas en la presente declaración.

AENOR

Conclusión

Se considera que el Inventario Huella de Carbono 2024 de ALMIRALL S.A. es conforme con los requisitos de la norma GHG PROTOCOL teniendo en cuenta el nivel de aseguramiento acordado.

Basado en lo anterior, y de acuerdo al nivel de aseguramiento limitado, en nuestra opinión no hay evidencia, que haga suponer que la información sobre emisiones reportada en el Informe "Informe de emisiones de gases de efecto invernadero de 2024" de fecha 2025-04-10, para el periodo 2024, no sea una representación fiel de las emisiones de sus actividades.

De forma consecuente con esta Declaración a continuación se relacionan los datos de emisiones finalmente verificados:

Emisiones		t CO ₂ e
Alcance 1: Emisiones directas de GEI		5.740,90
Emisiones por consumo de combustible gas natural de calderas		3.686,58
Emisiones por consumo de combustible GLP en calderas		3,92
Emisiones por consumo de combustible gasóleo de grupos electrógenos		7,06
Emisiones por consumo de combustibles en vehículos de flota		1.581,70
Emisiones fugitivas de gases refrigerantes en equipos de climatización y refrigeración industrial		307,99
Emisiones de proceso		153,65
Alcance 2: Emisiones indirectas de GEI por energía importada		0 3.752,37
	t CO₂e (método mercado)	t CO₂e (método localización)
Asociadas al consumo de energía eléctrica	0	3.752,37
Alcance 3: Otras emisiones indirectas de GEI		142.087,40
Categoría 1: Emisiones asociadas a la cadena de suministro (compra de productos y servicios)		124.320,70
Categoría 2: Emisiones asociadas a los bienes de capital;		2.041,16
Categoría 3: Emisiones asociadas al ciclo de vida de los combustibles y energía consumida;		2.047,26
Categoría 4: Emisiones asociadas al transporte y distribución de bienes realizada por proveedores de transporte;		1.881,91
Categoría 5: Emisiones asociadas a la gestión de los residuos generados;		962,63
Categoría 6: Emisiones asociadas a los viajes de negocios realizados en avión, en tren y en coche, así como noches de hotel;		7.428,52
Categoría 7: Emisiones de desplazamientos de los empleados al centro de trabajo;		1.258,91

AENOR

Emisiones		t CO ₂ e
Categoría 8: Emisiones de activos arrendados por la organización;		115,92
Categoría 9: Emisiones asociadas al transporte aguas abajo realizado por socios (partners y market-companies);		329,13
Categoría 10: Procesamiento de productos vendidos		417,18
Categoría 12: Residuos de productos vendidos		1.284,08
	t CO ₂ e (método mercado)	t CO ₂ e (método localización)
Emisiones totales	147.828,3	151.580,67

GEI	Emisiones directas totales (t CO ₂ eq)
CO ₂	5415,74
CH ₄	3,734
N ₂ O	13,465
HFCs	307,98
SF ₆	0

Madrid, a 24 de abril de 2025



D. Rafael García Meiro
Consejero Delegado / CEO